



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2887/2016

BITÁCORA: 15/G1-0103/05/16

Toluca, México, 18 de Mayo de 2016

JUAN GERARDO ROJAS SANTOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/0060/2013 de fecha 20 de Febrero de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio. Delegación Política/Municipio. Código de identificación. Producto. Especie. Nombre común. Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCION DE TERRENO DENOMINADO SANTA MARIA, DE LA ANTIGUA HACIENDA BODENQUI Y ANEXOS, Chapa de Mota, F-15-026-MAR-001/13, brazuelos, <i>Cupressus sp.</i> , (Cedro blanco), 10.000 Metros cúbicos	1	1	1	13772332	13772332
FRACCION DE TERRENO DENOMINADO SANTA MARIA, DE LA ANTIGUA HACIENDA BODENQUI Y ANEXOS, Chapa de Mota, F-15-026-MAR-001/13, madera en rollo, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 20.000 Metros cúbicos	2	3	4	13772326	13772327
FRACCION DE TERRENO DENOMINADO SANTA MARIA, DE LA ANTIGUA HACIENDA BODENQUI Y ANEXOS, Chapa de Mota, F-15-026-MAR-001/13, carbón vegetal, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 1.000.000 Kilogramos	2	21	22	13772328	13772329
FRACCION DE TERRENO DENOMINADO SANTA MARIA, DE LA ANTIGUA HACIENDA BODENQUI Y ANEXOS, Chapa de Mota, F-15-026-MAR-001/13, madera en rollo, <i>Cupressus sp.</i> , (Cedro blanco), 20.000 Metros cúbicos	2	41	42	13772330	13772331

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Mayo de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

[Firma manuscrita]





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2887/2016

BITÁCORA: 15/G1-0103/05/16

Toluca, México, 18 de Mayo de 2016

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ MARADO

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.
VMCHA**ENM**MMH**VVM**

